

Desprotección a la infancia en el ámbito familiar: protocolos de prevención y actuación en materia de protección infantil desde el ámbito escolar

Unprotected children in the family environment: Prevention and action protocols for child protection in school environment

Iñaki Martínez Sagasti

Psicólogo

inakimartinezsa@gmail.com

Resumen: El presente artículo revisa la actuación del profesorado de Educación Primaria ante las posibles situaciones de desprotección infantil que puedan detectarse en el aula. Se parte del supuesto que una detección precoz y un adecuado conocimiento de protocolos de coordinación establecidos entre los centros educativos y el Gobierno Vasco, alivian las consecuencias que estas situaciones puedan generar. Con tal fin, se ha realizado un análisis cuantitativo en distintos centros educativos de Bizkaia sobre el conocimiento que tiene el profesorado en materia de protección a la infancia y sobre los procedimientos a seguir en dichas situaciones de desprotección. Este estudio visibilizará que únicamente un pequeño porcentaje de los profesionales de la enseñanza posee conocimientos sobre la aplicación de protocolos existentes en materia de protección a la infancia.

Abstract: This work aims to review the performance of Primary Education teachers dealing with possible situations of unprotected children that may be detected in the classroom. It will be assumed that an early detection and an adequate knowledge of the steps to be followed by the professionals alleviate the consequences that these situations may be generating in the minor. In this way, the concept of the lack of protection in childhood and the description of the coordination protocols established between the schools and the Basque Government will be deepened. All this has its background in the analysis that has been carried out in different schools in the Autonomous Community of the Basque Country on the knowledge that teachers have in terms of child protection and on the procedures to be followed in such defenselessness situations. This study will make it visible that only a small percentage of teaching professionals have knowledge about the application of existing protocols in the field of child protection.

Palabras clave: Infancia, protección infantil, protocolos de actuación, exclusión social.

Keywords: Childhood, child protection, action protocols, social exclusion.

1. Introducción

El interés por la protección infantil ha ido cobrando una relevancia considerable con el paso del tiempo. La Declaración de Ginebra de 1924 supuso un primer paso a favor del bienestar infantil, que continuaría desarrollándose con la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y 1979 y con el Convenio de protección del Niño de la Haya de 1993 (Vidal, 2002). El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos del niño reconociéndoles como sujetos de derechos y haciendo camino en el ámbito de la protección infantil. A su vez, el proceso en España avanzará con la implantación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Paralelamente, las Comunidades Autónomas han ido realizando un recorrido por potenciar dicha protección, y concretamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, lugar en el que se llevará a cabo el presente estudio, se implantará la Ley 3/2005, de 18 de febrero, referida a la Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

Dichos avances legislativos comenzarán a situar la infancia en un contexto de mayor cuidado, considerándolo como un colectivo especialmente vulnerable e implicando a todas las personas profesionales relacionadas con la infancia en dicho propósito por velar por su interés superior.

Las distintas observaciones realizadas muestran la necesidad de establecer una forma de trabajo de líneas claras y precisas con el propósito de poder llevar a cabo detecciones precoces de posibles casos en los que los menores puedan estar sufriendo algún tipo de desprotección. Las investigaciones señalan que solamente se llega a conocer el 25% del total de los casos de maltrato infantil (Torío, 2006). Dato que muestra la complejidad que presenta la identificación y notificación de los casos.

En este contexto, la legislación comienza a obligar a los profesionales de los centros educativos a comunicar a las administraciones pertinentes toda existencia de desprotección o riesgo de desprotección infantil, y por consiguiente las administraciones comenzarán a trabajar por establecer protocolos de coordinación entre los centros educativos y agentes especializados en la protección infantil.

Con el propósito de minimizar esta dificultad y facilitar el trabajo en red de los profesionales que trabajan con infancia, el Departamento

de Educación, Política Lingüística y Cultura, junto con el Gobierno Vasco y otras entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco especializadas en la protección infantil, crearon en el año 2016 un Protocolo de prevención y actuación. Actualmente dicho protocolo está en vigor con el objetivo de que tanto los profesionales del ámbito educativo como de otros servicios que en algún momento deban de intervenir con menores, dispongan de pautas necesarias para detectar y actuar en consecuencia de una manera ágil, eficaz y coordinada.

2. El escenario actual de la desprotección infantil

La desprotección infantil se manifiesta de diversas formas y en distintas situaciones. De Paúl (2001), quien se basa en la definición de desamparo establecida en la Ley 21/87, por la cual el desamparo es entendido como una vulnerabilidad o como un inadecuado o imposible ejercicio de los deberes de protección en la guarda de la infancia, desarrolla los tres escenarios en los que los menores de edad serán susceptibles de ser protegidos por parte de las autoridades pertinentes:

1. Imposibilidad de ejercicio de los deberes de protección. Situaciones en las que los menores no pueden recibir un cuidado adecuado por parte de las figuras cuidadoras temporalmente o definitivamente: orfandad, situaciones en las que las figuras cuidadoras se encuentran en prisión o incapacitación de las figuras cuidadoras por motivos de salud.
2. Incumplimiento de los deberes de protección. Se referirán a los casos en los que las figuras cuidadoras han abandonado el cuidado del menor de edad, desaparecen físicamente. No reconocimiento de la parentalidad o abandono total del cuidado.
3. Cumplimiento inapropiado de los deberes de protección. Incluye las siguientes categorías: maltrato físico, abandono físico, maltrato o abandono emocional y abusos sexuales.

2.1. Algunos apuntes legislativos

Es conveniente prestar atención a la Constitución Española ya que en el artículo 39.4 recoge que los menores de edad se beneficiarán por todas aquellas medidas de protección que se establezcan a nivel internacional para tal fin.

Haciendo referencia a la Comunidad Autónoma en la que centraremos el estudio presente, se debe resaltar la *Ley 3/2005, de 18 de*

febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, para la comunidad Autónoma del País Vasco, ya que dicha ley, velará por los derechos de los menores que se encuentren en mencionado territorio, garantizando el bienestar que viene establecido por la constitución.

Según el Artículo 25 de la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, los titulares de los centros educativos y el personal de los mismos están obligados a poner en conocimiento de las administraciones públicas competentes en materia de protección de personas menores de edad, o cuando sea necesario del ministerio fiscal o de la autoridad judicial, aquellos hechos que puedan suponer malos tratos o existencia de desprotección o riesgo infantil, debiendo comunicar los datos e informaciones que resulten necesarios y suficientes para garantizar la calidad y la eficacia de las intervenciones, así como colaborar con las citadas administraciones para evitar y resolver estas situaciones, si bien deberán tenerse siempre en cuenta los intereses prioritarios de las personas menores de edad.

El desarrollo legislativo, impulsa que las entidades encargadas de velar por el bienestar integral de los menores de edad deban de intervenir en todos aquellos casos en los que se presente alguna tipología de desamparo o de desprotección infantil.

Se parte del supuesto de que la primera acción para que la infancia desprotegida pueda ser amparada, es necesario que alguien notifique la existencia de dicha situación y generalmente, no serán ni la víctima ni el abusador quienes soliciten la protección oportuna, haciendo que sean agentes externos los que lo comuniquen (Arruabarrena, 2001). En este panorama las investigaciones recalcan el papel tan importante que los profesionales de la educación desempeñan en la prevención, la detección precoz y la intervención, ante los posibles casos de desprotección (Muñoz, 2003). Estos profesionales ejercen su labor en contacto directo con la infancia durante largos periodos de tiempo, por lo que se encuentran en un entorno privilegiado para la detección de situaciones de vulnerabilidad en la infancia (Pérez de Albéniz, Lucas y Pascual, 2010).

2.2. Hacia un planteamiento que hable de bienestar infantil

Al hablar de bienestar infantil, se hace indispensable analizar cuáles son los elementos que determinarán un buen trato hacia la infancia, o por el contrario nos indicarán un mal trato. Por ello, se debe tener en cuenta la existencia de unas necesidades básicas comunes que hay que cubrir y satisfacer (Espinosa y Ochaíta, 2000).

Según el *Marco para la evaluación de los niños necesitados y sus familias* (2000), existen tres dominios o dimensiones que se

interrelacionan y que determinarán fijar el marco que posibilitará evaluar si un menor tiene, o no tiene, sus necesidades básicas cubiertas:

1. Dimensión de las necesidades de desarrollo en la infancia.
2. Dimensión de la capacidad parental.
3. Factores familiares y ambientales.

Esto significa que para el análisis de la protección infantil, las necesidades de la infancia deben de atenderse desde una perspectiva en la cual intervienen estos tres factores que se interrelacionan y las cuales deberán de ser interpretadas en su totalidad.

Se observa que una de las necesidades más importantes en edades tempranas son aquellas relacionadas con el área socio-afectiva. Las investigaciones afirman que todo lo que ocurre en el desarrollo de los primeros años de vida condicionarán el futuro de la persona, (Fernández-Mateos, 2005; Fernández-Mateos y Sánchez Cabaco, 2006; Hidalgo, Sánchez, Lorence, 2008).

Por consiguiente, se debe atender a las acciones de cuidado de las figuras adultas, ya sea por acción o por omisión de comportamientos. Se entenderá que cuando los comportamientos parentales hacen peligrar la salud física o psíquica de los menores, podrían estar ocurriendo situaciones de maltrato o desprotección infantil (De Paúl Ochotorena, 2001). A su vez, cuando una situación social inadecuada entra en contacto con una niña o un niño, supone que los niños den una respuesta, acto que condiciona el proceso de socialización, influyendo en las características personales, cognitivas y emocionales. (Balsels, 2003). Por tanto, las niñas y los niños que se relacionan disfuncionalmente con el entorno que les rodea o que viven bajo circunstancias en las cuales sus derechos no son respetados, exponiéndose a peligros y no teniendo una garantía de un desarrollo óptimo, son menores en una situación de riesgo social (Balsels, 2003; Palmero, Jiménez Eguizábal, Fernández-Mateos, y Sánchez Cabaco, 2015).

Bajo esta perspectiva, surgirá un nuevo planteamiento más positivista, mediante el cual se plantean ciertos estándares relacionados con el buen trato hacia la infancia y el cual definirá una buena calidad de vida para los menores de edad. Se entenderá que a medida que los menores de edad se alejen de dichos estándares o parámetros, más perjudicado se verá su bienestar personal (De Paúl Ochotorena, 2001). Suponiendo que un estándar sea la alimentación, se entiende que a mayor cuidado alimenticio el bienestar personal aumenta.

2.3. Necesidades básicas: indicadores de riesgo

En este contexto se hace necesario establecer una taxonomía relacionada con todas aquellas necesidades básicas de la infancia y la

adolescencia, que ayuden a identificar la situación en la que se encuentra un menor.

Atendiendo al Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante instrumento BALORA), se aprecian una serie de necesidades vinculadas a la infancia y a la protección infantil basadas en la taxonomía de López (1995). Dicha taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia está formada por 5 grandes bloques que se descomponen para ordenar los indicadores a ser valorados: necesidades físicas, necesidades de seguridad, necesidades emocionales, necesidades sociales, necesidades cognitivas.

Así, se entenderá que no satisfacer las necesidades básicas de un niño o un adolescente, no garantizando su bienestar ni un buen desarrollo de la etapa evolutiva en la que se encuentra supondrá un maltrato (Muñoz, 2003).

2.4. El rol de la escuela ante las sospechas de desprotección

Los centros docentes son el espacio donde más tiempo pasan los niños de entre 6 y 12 años de edad. Se entiende que los niños de estas edades están inmersos en constantes cambios y que la etapa evolutiva en la que se encuentran es supervisada por los profesionales de la educación. De esta manera, la escuela se encuentra en constante contacto con la infancia, la cual puede percibir dificultades o carencias que los niños puedan estar sufriendo en su bienestar.

Aun así, a pesar de la obligatoriedad que establece la ley, los estudios realizados al respecto, perciben a la escuela como la institución de atención a la infancia que menos colabora en la detección del maltrato y se valora que los esfuerzos que realiza la escuela por involucrarse en la erradicación de la desprotección infantil son escasos (Torío y Peña, 2006). Se observa que aun siendo un colectivo profesional en estrecho contacto con la población infantojuvenil, es el colectivo que menos identifica los casos de violencia, y por consiguiente menos notifica las situaciones de desprotección infantil (Botton, Puigdelivol y De Vicente, 2012). Diversos estudios consideran al profesorado como parte fundamental en la detección de situaciones de vulnerabilidad, y por ello es necesario que los profesionales de los centros escolares tengan la formación adecuada (Muñoz, 2003). Se entiende que a menor formación que posea el profesorado, más dificultades de detección de casos presentará. De esta manera, se hace indispensable involucrar al profesorado en el abordaje de la desprotección infantil, ya que además de la obligatoriedad establecida por la Ley, la

desprotección infantil va estrechamente ligada al aprendizaje (Palmero, *et al.*, 2015; Pérez de Albeniz, Lucas y Pascual, 2010).

Finalmente, cabe señalar que la escuela también tiene un papel fundamental en la prevención, pudiendo establecer relaciones de apoyo con las familias o diseñando planes de coordinación con los Servicios Sociales Municipales (Torío, 2006).

2.5. Dónde radican las dificultades de notificación

Ante este complejo escenario, se han llevado a cabo estudios relacionados. Se ha intentado conocer de dónde proviene la dificultad para que el profesorado notifique sus observaciones y concretamente el estudio realizado por Arruabarrena (2001), señalan los siguientes aspectos como motivos en esta dificultad de detección:

1. El escaso conocimiento de las tipologías de la desprotección infantil.
2. El desconocimiento de las consecuencias derivadas de sufrir cualquier tipología de desprotección infantil. No saber de qué manera afecta una exposición continuada a situaciones vulnerables influye en que los profesionales no notifiquen lo observado.
3. La creencia de que los malos tratos solo ocurren en contextos marginales supone un falso mito presente en la sociedad actual.
4. Desconocimiento de los indicadores que sirven para identificar la desprotección infantil.
5. Unión de la desprotección a factores culturales. Todas las necesidades básicas deben de ser cubiertas independientemente de la procedencia geográfica.
6. Creencia de que los profesionales no pueden inmiscuirse en la vida íntima de las personas. Creer que los niños son propiedad de las madres y de los padres suele suponer un impedimento para notificar situaciones de desprotección. Ser padre o madre no significa tener derecho a tratar a un menor inadecuadamente.
7. Intentar eludir responsabilidades. Resulta necesario que los profesionales del ámbito de la infancia asuman sus responsabilidades.

Asimismo, esta misma autora, indicará algunos motivos que expliquen las dificultades que puedan surgir en los distintos ámbitos profesionales (educación, salud mental...) a la hora de notificar los casos de desprotección, abandono y maltrato infantil. Como se puede

apreciar, dichas causas van estrechamente ligadas a las razones por las cuales los profesionales no detectan las situaciones de desprotección.

1. Experiencias anteriores de resultados poco gratificantes pueden ser fundamento por el cual el profesorado no notifique sus sospechas.
2. Miedo a las represalias de la familia de la niña o del niño.
3. Creencia de que la desprotección no ocurre en ciertas clases sociales.
4. Posibles conflictos que puedan derivar con el resto del profesorado o con la propia dirección del centro.
5. Creencia de que no puede participar en la vida privada de otra persona.

2.6. La importancia de los protocolos de actuación

Los protocolos suponen una herramienta que posibilita al profesorado y otros profesionales saber cómo actuar y como coordinarse con otras entidades especializadas en la protección infantil y por ello las diferentes comunidades autónomas vienen trabajando en distintos protocolos que orienten a los colectivos profesionales que ejerzan su labor diaria con la infancia en conocer el procedimiento a seguir ante las posibles sospechas percibidas en el aula.

Estudios relacionados señalan la necesidad de establecer cauces de comunicación entre la escuela y otros servicios especializados. Tras revisar la literatura se tomarán como referencia y punto de partida estudios que afirman que una pronta notificación a los servicios de Protección Infantil, disminuirán las consecuencias que el menor pueda padecer (Pérez de Álbeniz, Lucas y Pascual, 2011).

Igualmente, atendiendo a los resultados obtenidos en una investigación realizada en la isla de Tenerife en relación a la importancia de los protocolos utilizados por los técnicos municipales para la valoración de situaciones de desprotección, resalta la necesidad de creación de protocolos para un correcto abordaje de la desprotección en la infancia (Martín y Aciego, 2010). Se pidió opinión a los técnicos de los Servicios Sociales sobre los protocolos establecidos en la isla relacionados con la protección infantil y este estudio certificó que los protocolos ayudan notablemente a los profesionales a identificar posibles situaciones de desprotección (Martín y Aciego, 2010).

Por todo ello, y con el propósito de facilitar la relación de la escuela y los Servicios de Infancia a la hora de llevar a cabo notificaciones, en las distintas comunidades autónomas se han creado protocolos de actuación que faciliten la comunicación interinstitucional.

Así, en el presente estudio se prestará especial atención al nivel de conocimiento de los pasos a seguir una vez detectado una situación de desprotección en las aulas y cobrará especial relevancia el protocolo establecido entre el Gobierno Vasco y el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. Conocimiento del uso de los protocolos de actuación en materia de desprotección infantil en los centros educativos de educación primaria de Bizkaia

3.1. Planteamiento y objetivos

En la revisión teórica realizada en la primera parte del presente estudio, se aprecia una clara dificultad por parte del profesorado a la hora de actuar ante la percepción de posibles situaciones de desprotección en la infancia.

Con el fin de atender a posibles razones o causas relacionadas con la dificultad de la notificación de posibles casos de desprotección en la infancia por parte de los centros educativos observados en el apartado anterior, se llevará a cabo un estudio explicativo.

Asimismo, se ahondará en el nivel de conocimiento que tienen los profesionales de la educación sobre el citado protocolo establecido por el Gobierno Vasco, examinando la familiaridad que tienen sobre los indicadores que se establecen como identificadores de posibles situaciones de vulnerabilidad.

Conocer el grado de conocimiento que tiene el profesorado sobre su responsabilidad profesional ante estas situaciones se convertirá en otro punto reseñable de la investigación. Se pretende saber si el profesorado es conocedor de la obligatoriedad de colaboración que la ley establece en su profesión, el nivel de sensibilización que tiene al respecto y qué dificultades puede percibir en su ámbito laboral para la detección y notificación de los casos.

Unido a ello, y con el propósito de saber la predisposición del profesorado ante el trabajo en red, se desea saber en qué grado conocen la labor que realizan otras entidades especializadas en la protección a la infancia. Se ha tomado como referente en instituciones que velan por la protección infantil a la policía municipal, policía territorial, Servicios sociales Municipales y Servicios sociales territoriales.

Para tal fin, será necesario conocer el nivel de formación reglada o no reglada que han ido adquiriendo durante toda su labor docente, y atendiendo a este factor se observará el grado en el que el profesorado se ve capacitado para actuar ante los posibles casos de desprotección infantil.

3.2. Metodología

3.2.1. La muestra estudiada

Para la realización del presente trabajo se ha contado con una muestra de 60 docentes. En el momento de realizar el cuestionario se encontraban ejerciendo su labor profesional en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Todo el profesorado que ha participado desarrolla la labor educativa en la etapa de Educación Primaria Obligatoria.

Con el propósito de que la muestra a estudiar fuera lo más representativa posible, han participado siete centros educativos de la provincia de Bizkaia, siendo tres de ellos Colegios Públicos y cuatro privado-concertado. 32 personas del total de la muestra desempeñan sus funciones en centros públicos, mientras que 28 docentes desarrollan su carrera profesional en centros concertados.

En la extracción de la muestra, la participación femenina ha sido más elevada, 49 participantes, frente a 11 que han sido hombres. 7 de estos últimos pertenecen al ámbito público y 4 de ellos al ámbito privado-concertado. Dato que corrobora la feminización de la profesión, ya que según el informe elaborado por el Ministerio de Educación en relación a los datos y cifras del curso escolar 2015-2016, el 81,1% del profesorado del Estado Español es de sexo femenino.

Todo el profesorado que ha participado en la investigación lo ha hecho de manera voluntaria.

3.2.2. El instrumento utilizado

Con el propósito de obtener datos relacionados con el objeto de estudio, se ha optado por la aplicación de una encuesta que ha proporcionado un análisis posterior de los datos.

De entre los principales tipos de encuestas, debido a su aplicación de forma escrita, se ha optado por la administración de un cuestionario que ha constado de 12 preguntas posibles de ser respondidas sin necesidad de la presencia del investigador. Las preguntas cerradas han sido el eje vertebrador de la encuesta, siendo de clase dicotómicas, en las cuales solo han existido dos opciones de respuesta (SI o NO). El uso de dichas preguntas cerradas ha supuesto minimizar el esfuerzo de los participantes a la hora de completar la encuesta, a la vez que ha proporcionado mayor facilidad de codificación de las respuestas para el investigador, aportando fiabilidad y validez a la investigación.

A petición de los centros públicos, la administración de la prueba se ha realizado en formato de papel.

3.3. Resultados

En la Tabla 1 se muestra la encuesta realizada al profesorado y los resultados obtenidos. Los resultados se muestran en porcentajes (n=60 encuestados, de los cuales 32 desempeñan su labor profesional en centros públicos y 28 en centros concertado).

Tabla 1. Porcentajes totales obtenidos de la muestra

	Sí	No	Blanco
¿Desempeña el profesorado un papel fundamental?	95,00	5,00	0,00
¿Tiene el profesorado dificultades de identificación?	76,67	21,67	1,67
¿Presenta el profesorado dificultades de notificación?	70,00	30,00	0,00
Apartado sobre razones para la no notificación:			
Experiencias poco gratificantes	43,33	55,00	1,67
Miedo a represalias familiares	53,33	45,00	1,67
Conflictos con el centro	8,33	88,33	3,33
Falta conocimiento de los pasos a seguir	78,33	20,00	1,67
Falta formación en la materia	90,00	5,00	5,00
Apartado sobre conocimiento de los indicadores:			
Necesidades físicas	95,00	5,00	0,00
Necesidades de seguridad	53,33	43,33	3,33
Necesidades emocionales	90,00	8,33	1,67
Necesidades Sociales	90,00	8,33	1,67
Necesidades cognitivas	100,00	0,00	0,00
Apartado conocimiento de la labor de otras Entidades			
Servicios Sociales de Base	45,00	55,00	0,00
Servicios Sociales Territoriales	21,67	78,33	0,00
Policía Local	20,00	80,00	0,00
Policía territorial	25,00	75,00	0,00
Apartado legislación y protocolos:			
Conoce la existencia de la Ley	53,33	46,67	0,00
Conoce el protocolo establecido por Gobierno Vasco	68,33	28,33	0,00
Conoce el procedimiento a seguir según el protocolo	25,00	73,33	1,67
Apartado necesidades formativas			
Percibe necesidades de formación entre el profesorado	88,33	5,00	6,67
Tiene sentimiento de estar formado	6,67	86,67	6,67
Observa necesidad de implantar asignatura en la Universidad	73,33	20,00	6,67
Tiene formación en protección infantil	5,00	93,33	1,67

3.4. Discusión de resultados

En el presente estudio se ha realizado un análisis sobre la percepción que el profesorado de la provincia de Bizkaia tiene sobre la atención a la desprotección infantil en el ámbito educativo. Para ello se ha analizado la formación en materia de protección infantil que posee, la percepción sobre el papel que ocupa el profesorado en la erradicación de la problemática y el conocimiento que tiene el profesorado de primaria sobre los protocolos que deben de aplicarse en los centros escolares cuando se percibe una situación de vulnerabilidad.

En la Tabla 1, en la cual se muestran en porcentajes las respuestas dadas por los profesionales de los diferentes centros educativos, se aprecia que la mayoría de los encuestados trabajan bajo la creencia de que su labor es relevante a la hora de detectar cualquier tipo de desprotección hacia la infancia.

Aun así, un alto porcentaje de estos maestros, concretamente un 76,67%, manifiesta tener dificultades para identificar los casos de desprotección. Menos de un cuarto de la muestra sabría identificar cuando la situación de un menor sería susceptible de ser abordado por profesionales especializados y el 70% de los participantes de este estudio refiere que tendría serias dificultades para notificar las deficiencias percibidas entre su alumnado. Por lo tanto, se aprecia que la muestra estudiada considera que su profesión está estrechamente vinculada al cuidado de la infancia, si bien la mayoría tiene dificultades para identificar situaciones de vulnerabilidad y por consiguiente dar parte de ellas.

Ahondando en los motivos por los cuales el profesorado no notifica las posibles situaciones de desprotección, la mayoría opina que la no notificación proviene de la falta de formación que presenta el colectivo que se dedica a la enseñanza. El 90% de los encuestados refiere que la formación que tiene el profesorado para atender las situaciones percibidas en el aula es insuficiente y más de tres cuartas partes de estos maestros manifiesta que la falta de conocimiento sobre los pasos a seguir pueda ser otro de los motivos por los cuales las sospechas no se trasladen a la dirección del centro, aspecto que constata la necesidad de formación que perciben los propios encuestados.

El miedo a las represalias por parte de las familias constituye otro de los motivos por los cuales el profesorado no informa sobre situaciones de vulnerabilidad. El 53,33% de los profesionales de la enseñanza expresan sentir temor ante las posibles reacciones de las familias y junto a ello, el 43,33% de los profesionales tienen la sensación de que experiencias poco positivas anteriormente vividas en este ámbito, pueden suponer una razón más que empuje al silencio.

Factor más alentador es la relación que los maestros refieren tener con el resto del centro. En la encuesta se preguntó si existía la creencia de que notificar casos de desprotección podría suponer conflictos con el resto de profesorado o con la dirección del centro, pero únicamente el 8,33% de los encuestados piensa que esto pueda constituir un motivo que frene a los profesores a trasladar indicios de sospechas. Por lo tanto, se percibe que el profesorado vive el centro escolar como institución de apoyo y como estructura que posibilita trabajar de manera sincronizada en los momentos de dificultad.

Por otro lado, se ha intentado estudiar si los profesores manejan los indicadores en materia de desprotección establecidos. Para tal fin se les ha preguntado en qué medida consideran que deben prestar atención a las necesidades físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas de los menores. Todas ellas necesidades básicas a ser cubiertas y cuya observación permitirán identificar posibles casos de desprotección.

Al preguntar por estas cinco áreas relacionadas con el bienestar pleno de la infancia, todo el profesorado considera que es su labor atender las necesidades cognitivas del alumnado. Igualmente, la gran mayoría cree que observar si las necesidades físicas, emocionales y sociales de los menores están cubiertas es una labor del docente, pero resulta significativo el descenso que se aprecia al preguntar por las necesidades de seguridad. Únicamente el 53,33% del profesorado considera que es competencia suya observar que dichas necesidades estén satisfechas.

Cabe señalar que en este apartado relacionado con la seguridad, se incluyen los accidentes domésticos que haya podido sufrir un menor, conocimiento sobre exposiciones continuas a situaciones de riesgo por parte de las figuras cuidadoras o agresiones recibidas por personas externas al centro escolar, aspectos que pueden ser indicadores de situaciones de desprotección infantil que pueda estar sufriendo un menor y que aparecen recogidos en el instrumento BALORA de Gobierno Vasco. Por lo tanto, se aprecia la necesidad de sensibilizar al profesorado en esta área relacionada con las necesidades de seguridad, ya que de esta manera se optimizaría el reconocimiento de situaciones de vulnerabilidad.

En un tercer apartado de la encuesta se ha querido saber si el profesorado conoce la ayuda que puedan prestarle las entidades que se encargan de garantizar el bienestar hacia la infancia. Para ello se ha preguntado si saben la labor que realizan las distintas entidades y si sabrían explicar en qué pueden estas ayudarles si necesitaran notificar una posible sospecha de desprotección. Los índices reflejan un bajo conocimiento sobre la ayuda que pueden recibir de entidades externas al centro escolar, y se observa que la mayoría de los profesionales desconocen la labor que realizan los agentes externos al centro

escolar y encargados de dar respuesta a las sospechas percibidas en el aula. Si bien en un apartado anterior se señalaba que el centro escolar era institución de apoyo para el profesorado, los datos referidos a los profesionales externos manifiestan la necesidad de familiarizar al profesorado con los recursos especializados, ya que este aspecto posibilitaría mejorar el trabajo en red con las diferentes entidades.

Retomando el objeto principal de estudio, se ha preguntado sobre el conocimiento que tiene el profesorado acerca del protocolo creado por el Gobierno Vasco para los centros escolares en materia de protección infantil. Es destacable que pese a los bajos índices de conocimiento sobre la labor que realizan otras entidades involucradas en el protocolo, más de la mitad de los encuestados, manifiesta conocer la existencia de dicho protocolo acordado en el año 2016 por el departamento de educación, política lingüística y cultura del Gobierno Vasco.

Igualmente, los datos dejan de manifiesto que cerca de la mitad del profesorado, conoce, según el artículo 25 de la ley 3/2005, que está obligado a notificar cualquier situación en la que perciba desprotección hacia la infancia, aspecto preocupante, ya que al preguntar si sabrían qué pasos dar si observasen un caso de desprotección, solamente un cuarto del total de profesores sabrían cómo manejarse para solventar la situación de vulnerabilidad percibida en uno de sus alumnos.

En este contexto, se ha preguntado a los encuestados por la formación que poseen en materia de protección infantil y el 88,33% manifiesta sentir una carencia. Únicamente el 5% de los encuestados tiene alguna formación relacionada y un 6,67% del total de muestra considera estar capacitado para atender casos de desprotección infantil.

Por lo tanto, y con el propósito de dar fin a este apartado de descripción de resultados, se puede concluir destacando que el aumento de la formación del profesorado en materia de protección hacia la infancia posibilitaría atender tempranamente los casos de desprotección infantil; se facilitaría la identificación de los casos en los centros escolares y se posibilitaría el conocimiento de los pasos a seguir según los protocolos establecidos.

4. Conclusiones

Tanto la literatura científica revisada como los datos obtenidos a través del presente estudio, permiten estructurar y ahondar en conclusiones anteriormente fundadas a la vez que proporcionan la posibilidad de plantear propuestas para mejorar la aplicación de los protocolos establecido. Por lo tanto, las conclusiones que se presentan a continuación se ligarán a cuatro dimensiones básicas:

1. *La investigación.* En general, se percibe interés por el bienestar global infantil, pero a medida que se ha ido profundizado en la búsqueda bibliográfica de estudios cercanos al que se presenta, la literatura comienza a ser más escasa y se comienza a percibir un vacío al respecto. En los estudios apoyados se observa que los autores se centran en estudios que focalizan el maltrato físico, ya que este tipo de maltrato constituye la tipología más evidente para el estudio (Moreno, 2002). Se debe tener en cuenta que los malos tratos físicos generan consecuencias en el plano emocional y es difícil hablar de maltrato físico sin tener en cuenta el maltrato emocional (Gracia y Musitu, 1994) y frente a ello, llama la atención que cerca de la mitad de los docentes encuestados en este estudio desconozcan los indicadores relacionados con las necesidades de seguridad de los menores. Por lo tanto, apremia realizar investigaciones que traten la protección infantil desde distintos ámbitos, así como el papel fundamental que ejerce el profesorado ante las situaciones de desprotección. Los escasos estudios encontrados al respecto coinciden en que la intervención por parte del profesorado es necesaria ante situaciones de vulnerabilidad en la infancia, y por consiguiente investigar al respecto favorecerá la prevención y facilitará la intervención. El papel fundamental que ejerce el profesorado en protección infantil es conocido por los propios docentes tal y como ha quedado patente en el estudio realizado.

2. *Arraigo de los protocolos.* Se ha podido constatar que las diferentes comunidades autónomas han realizado esfuerzos por crear e implementar distintos protocolos que faciliten al profesorado la labor de atender los casos de desprotección infantil que puedan estar observando en el transcurso de su práctica docente. A pesar de ello, parece existir una gran dificultad para que los protocolos se asienten en los centros escolares. Estos procedimientos se crean con el propósito de que los profesionales de la educación tengan una guía que les permita la pronta identificación de situaciones que puedan estar generando una situación de malestar en el menor, pero los resultados obtenidos en este estudio nos indican la necesidad de continuar acercando dichos protocolos al profesorado, ya que por ejemplo, el 76,67% afirma tener dificultades en la identificación de caso de esta índole y un 70% en su notificación. Aun así, se observa que la existencia de protocolos sí es conocida entre los participantes, pero es necesario profundizar en su aplicación, posibilitando así el conocimiento detallado de los indicadores a observar y ahondando en los pasos a seguir en caso de necesidad de notificación.

3. *Aplicación de los protocolos y coordinaciones externas.* Los diferentes profesionales encargados de garantizar la protección infantil opinan que uno de los puntos débiles del sistema es la descoordinación y la falta de establecer criterios comunes entre las distintas instituciones y profesionales (De Paul, 2009). En el estudio realizado

se percibe que el desconocimiento que tienen los profesionales de la enseñanza encuestados sobre el trabajo en red que pueda realizarse junto con otras entidades puede suponer una dificultad para atender los posibles casos de desprotección. Aspectos como el miedo a represalias de familiares ante situaciones complicadas es un factor que parece dificultar la labor a realizar y es por ello por lo que se considera necesario que el profesorado conozca los recursos de los cuales pueda beneficiarse y los pasos a seguir a la hora de abordar un caso de vulnerabilidad.

4. *Formación del personal docente.* La formación es una fuente que posibilitará el adecuado abordaje de las situaciones. Según los datos obtenidos a partir de las personas encuestadas, solo el 5% del profesorado indica poseer alguna formación relacionada con la protección infantil. Por lo tanto, se percibe que los maestros abordan las situaciones de desprotección que se les presentan atendiendo a su intuición y habilidades personales, más que apoyándose en un plan pre-determinado que esté fundamentado en conocimientos académicos. Se aprecia que los estudios universitarios cursados no son suficientes para dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad. Las exigencias requeridas por esta materia están muy por encima de la formación recibida y los profesores manifiestan encontrarse perdidos a la hora de prevenir e intervenir. Es por ello por lo que al preguntarles sobre su opinión acerca de implantar una asignatura en la universidad sobre dicha materia, tres cuartas partes de los encuestados coincidían en que podría suponer un aspecto que serviría para mejorar su actuación ante la problemática.

Concluyendo, cabe decir que el objetivo principal del presente estudio se ha centrado en saber si los profesionales de la enseñanza son conocedores de los protocolos existentes en materia de protección infantil. Así, ha quedado de manifiesto que existen carencias al respecto y que nos encontramos ante un colectivo profesional que es exigido a actuar con precisión ante casos de desprotección infantil, pero que expresa tener dificultades para ello.

Referencias

- Arruabarrena, I. (2001). Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. *Manual de protección infantil* (pp. 25-62). Barcelona, España: Mansson.
- Balsells, M. (2003). La infancia en riesgo social desde la sociedad del bienestar. *Teoría de la educación: educación y cultura en la sociedad de la información*, (vol. 4), 1-9.
- De Botton, L., Puigdelívol, I., de Vicente, I. (2012). Evidencias científicas para la formación inicial del profesorado en prevención y

- detección precoz de la violencia de género. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, (73), 41-56.
- Del País Vasco, C. A. Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia. *Boletín Oficial del País Vasco*, 30, 4707.
- De Paul, J. (2001a). Diferentes situaciones de desprotección infantil. *Manual de protección infantil* (pp. 3-24). Barcelona, España: Mansson.
- De Paul, J. (2001b). Explicaciones etiológicas de las diferentes situaciones de maltrato y abandono infantil. *Manual de protección infantil* (pp. 25-62). Barcelona, España: Mansson.
- De Paul, J. (2009). La intervención psicosocial en protección infantil en España: evolución y perspectivas. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 5-12.
- Espinosa, M.A., Ochaíta, E. (2011). Necesidades infantiles y adolescentes y maltrato. *Psykhé*, 9(2).
- Fernández-Mateos, L.M. (2005). *El vínculo afectivo con el niño por nacer*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Fernández-Mateos, L.M. y Sánchez Cabaco, A. (2006). Los sistemas de apoyo familiares en la vinculación afectiva prenatal: implicaciones preventivas. En J.J. Fernández Sangrador (coord.). *Medicina, familia y calidad de vida* (pp. 55-84). Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Gobierno Vasco (2017). Actualización del Balora. *Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la comunidad autónoma vasca*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Empleo y Políticas Sociales.
- Gobierno Vasco (2016). *Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de educación, política lingüística y cultura.
- Gracia, E., & Musitu, G. (1994). Tipología del maltrato infantil: una conceptualización empírica. Child maltreatment typology an empirical conceptualization. *Revista de Psicología Social Aplicada*, 4(1).
- Hidalgo, M.V., Sánchez, J., Lorence, B. (2008). Procesos y necesidades de desarrollo durante la infancia. *Revista de Educación, Universidad de Huelva*, (10), 85-95.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia ya la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, 180, 8470.

- Martín, E., Aciego, R. (2010). Evaluación de un protocolo para valorar situaciones de desprotección infantil: la opinión de los técnicos. *Universitas Psychologica*, 10(3), 693-704.
- Moreno, J.M. (2002). Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 18(1), 136-150.
- Muñoz, V. (2003). La escuela ante situaciones de riesgo social y maltrato. *Revista Pediatría de Atención Primaria*, 5(19), 85-96.
- Observatorio de la Infancia [Childhood Observatory] (2017). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*. Boletín número 19. Datos 2016.
- Palmero, C., Jiménez Eguizábal, A., Fernández-Mateos, L.M. y Sánchez Cabaco, A. (2015). Familia y éxito educativo. Rasgos evidencias empíricas y repercusiones socioeducativas. En M.A. Santos (ed.). *El poder de la familia en la educación* (pp. 103-118). Madrid: Síntesis.
- Pérez de Albéniz, A., Lucas, B., Pascual, M. T. (2013). El papel del maestro y la escuela en la Protección Infantil: Detección de casos y notificación en los servicios de protección infantil en La Rioja. *Contextos Educativos. Revista de Educación*, (14), 85-100.
- Secretaría general técnica. (2017). *Datos y cifras. Curso escolar 2017-2018*. Madrid: Ministerio de educación, cultura y deporte.
- Sinclair, R. (2000). Framework for the assessment of children in need. *Child Care in Practice*, 6(2), 174-181.
- Torío, S. (2006). La protección a la infancia desde la formación e intervención de los profesionales de la educación. *Investigación en la escuela 2007*, (63), 103-114.
- Torío, S., y Peña, J.V. (2006). Etiología y factores de riesgo de los malos tratos intrafamiliares a la infancia. Intervención desde la escuela. *Revista española de pedagogía*, 64 (235), 525-544.
- Vidal, M.C. (2002). La evolución legislativa de la protección del menor, la defensa de sus derechos y la atención a su salud. *DS: Derecho y Salud*, 10 (2), 219-230.